NOTARIA TAVOLARI
NOTARIA
LUIS ENRIQUE TAVOLARI OLIVEROS
Av. Libertad 1155-A • Fono: 246 0710
Viña del Mar
e-mail: notaria@notariatavolari.cl

1.518.- un mil quinientos dieciocho.-

NOTARIA DE LUIS E. TAVOLARI C. VIÑA DEL MAR

REPERTORIO Nº 443/2013.-

MCR.

1 000003 302063

MODIFICACION DE SOCIEDAD

"PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL GEOCICLOS LIMITADA"

NOTARIA DE LUIS E. TAVOLARI C. VIÑA DEL MAR

En Viña del Mar, República de Chile, a veintitrés de **enero** del año **dos mil trece**, ante mí, **LUIS ENRIQUE TAVOLARI OLIVEROS,** Abogado, Notario Público Titular con domicilio en esta comuna, Avenida Libertad número mil ciento cincuenta y cinco - A, comparecen: doña **ANDREA PAZ ARRIAGADA ARRIAGADA**, chilena, ingeniera civil ambiental, soltera, cédula nacional de identidad número trece millones setecientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y cinco guión uno, domiciliada en Avenida Placeres número ochocientos sesenta y siete, Cerro Placeres, Comuna de Valparaíso, V Región, de paso en ésta, doña **LINA ALESSANDRA RAZETO OLIVARES**, chilena, ingeniera civil química, divorciada, cédula nacional de identidad número catorce millones cuatrocientos veinticuatro mil ciento quince guión cero, domiciliada en

Certifico que la presente fotocopia
es fiel del documento original
12 FEB. 2013
Viña del Mar:
ELIANA GERVASIO ZAMUDIO
NOTARIO PUBLICO

NOTARIA ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO
MARCELA MARCHANT CEA
NOTARIO SUPLENTE
VIÑA DEL MAR

Bellamar número quinientos cuarenta y cuatro, Cerro Esperanza, Valparaíso, V Región, de paso en ésta; y don **MICHELE SARTORI**, italiano, casado, empresario, pasaporte de la República de Italia número YA tres cero ocho siete cero uno tres, domiciliado para estos efectos en Calle Bartolomeo Daves, número catorce, Localidad Concei, Ledro, Provincia de Trento, República de Italia, quien comparece en representación, según se acreditará de la sociedad "**SARTORI AMBIENTE S.R.L",** sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de Italia, con domicilio en vía S. Andrea número cincuenta y uno, código postal treinta y ocho mil sesenta y dos, Arco, Provincia de Trento, Italia, de paso en ésta, P.IVA cero uno uno cero cero uno tres cero dos dos seis, todos mayores de edad que han acreditado sus identidades con las cédulas y pasaportes indicadas y exponen: **PRIMERO: Uno)** Por escritura pública de fecha veinticinco de agosto de dos mil seis, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social **"Proyectos de Ingeniería Ambiental GEOCICLOS Limitada",** otorgada en la Notaría de Valparaíso de doña María Ester Astorga Lagos. Un extracto de la constitución se inscribió a fojas setecientos siete vuelta, número seiscientos veinte uno en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, correspondiente al año dos mil seis. El mismo extracto se publicó en el Diario Oficial con fecha cinco de septiembre del año dos mil seis. **Dos**) La sociedad fue modificada por escritura pública otorgada con fecha veintiséis de abril de dos mil diez en la Notaria de Valparaíso de don Luis Enrique Fischer Yávar. Un extracto de la escritura de modificación de dicha sociedad se inscribió a fojas trescientos cincuenta vuelta, número trescientos sesenta

1.519.- un mil quinientos diecinueve.-

del Registro de Comercio de Valparaíso correspondiente al año dos mil diez. El mismo extracto se publicó en el Diario Oficial con fecha siete de mayo de dos mil diez.- **SEGUNDO**: en este acto y por medio de este instrumento, doña **ANDREA PAZ ARRIAGADA ARRIAGADA** vende, cede y transfiere a la sociedad **SARTORI AMBIENTE S.R.L.,** representada por don Michele Sartori, quien compra, acepta y adquiere para sí el veinte por ciento de sus derechos de que es dueña en la sociedad "Proyectos de Ingeniería Ambiental GEOCICLOS Limitada". **TERCERO**: El precio de venta de estos derechos es la suma de cinco millones de pesos, que el cesionario paga a la cedente en este acto al contado y en dinero efectivo, declarando esta última recibirlo a su más completa y entera satisfacción. **CUARTO**: En este acto y por medio de este instrumento, doña **LINA ALESSANDRA RAZETO OLIVARES** vende, cede y transfiere a la sociedad **SARTORI AMBIENTE S.R.L.,** representada por don Michele Sartori, quien compra, acepta y adquiere para sí, el veinte por ciento de sus derechos de que es dueña en la sociedad "Proyectos de Ingeniería Ambiental GEOCICLOS Limitada". **QUINTO**: El precio de venta de estos derechos es la suma de cinco millones de pesos, que el cesionario paga a la cedente en este acto al contado y en dinero efectivo, declarando esta última recibirlo a su más completa y entera satisfacción. **SEXTO**: Como consecuencia de las cesiones precedentemente señaladas, ingresa como nuevo socio la sociedad "SARTORI AMBIENTE S.R.L.", con la aceptación expresa de doña Andrea Paz Arriagada Arriagada y doña Lina Alessandra Razeto Olivares, con lo que quedan como únicos socios de "Proyectos de Ingeniería Ambiental GEOCICLOS Limitada", las persona que a continuación se

Certifico que la presente fotocopia es fiel del documento original
Viña del Mar: 12 FEB. 2013
ELIANA GERVASIO ZAMUDIO
NOTARIO PUBLICO

ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO
NOTARIA MARCELA MARCHANT CEA
NOTARIO SUPLENTE
VIÑA DEL MAR

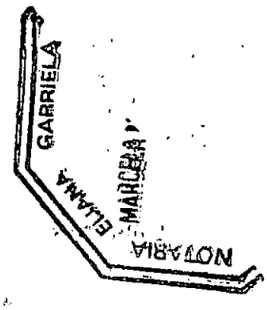
indican y en las proporciones que en cada caso se señalan: a) doña **Andrea Paz Arriagada Arriagada** con un treinta por ciento de los derechos sociales; b) doña **Lina Alessandra Razeto Olivares** con un treinta por ciento de los derechos sociales; y c) la sociedad **"SARTORI AMBIENTE S.R.L."** con un cuarenta por ciento de los derechos sociales. **SEPTIMO**: En virtud de la presente modificación, los socios vienen en reemplazar la Cláusula Séptima de los estatutos sociales relativa al capital social, para ajustarlo con los nuevos socios y sus respectivos porcentajes. La nueva Cláusula Séptima de los estatutos sociales es la siguiente: "SEPTIMO: El capital social es la suma de **catorce millones de pesos,** totalmente pagado por los socios con anterioridad y queda distribuido de la siguiente manera: a) doña **Andrea Paz Arriagada Arriagada** con un treinta por ciento del capital social; b) doña **Lina Alessandra Razeto Olivares** con un treinta por ciento del capital social; y c) la sociedad **"SARTORI AMBIENTE S.R.L".** con un cuarenta por ciento del capital social." **OCTAVO**: En virtud de la presente modificación, los socios vienen en reemplazar la Cláusula Quinta de los estatutos sociales relativa al plazo de duración de la sociedad. La nueva Cláusula Quinta de los estatutos sociales es la siguiente: "Quinto: El plazo de duración de la sociedad será de ocho años, a contar de la fecha de la presente escritura de modificación de la sociedad, y se entenderá prorrogado por periodos iguales y sucesivos, de cada cinco años cada uno, si ninguna de la partes diera aviso en contrario a las otras con una anticipación de cinco meses al vencimiento del período en curso, aviso que deberá darse por escritura pública anotada al margen de la inscripción del extracto de la escritura de constitución de la sociedad."

1.520.- un mil quinientos veinte.-

NOVENO: Por otra parte, los nuevos socios acuerdan modificar la Cláusula Sexta referente al uso de la razón social y administración, como consecuencia de la incorporación de un tercer socio que participará en ella. La nueva Cláusula Sexta de los estatutos sociales, en lo pertinente, queda sustituido por la siguiente "SEXTA: La administración y uso de la razón social corresponderá: **Uno**) Hasta la suma de noventa Unidades de Fomento indistintamente a cualquiera de los socios Andrea Paz Arriagada Arriagada, Lina Alessandra Razeto Olivares, o "SARTORI AMBIENTE S.R.L." quienes podrán actuar conjunta o separadamente. La socia "SARTORI AMBIENTE S.R.L." podrá actuar representado indistintamente por los señores Michele Sartori, y por las personas a quienes haya otorgado legalmente mandato para ello. De tal manera, los socios Andrea Paz Arriagada Arriagada, Lina Alessandra Razeto Olivares y "SARTORI AMBIENTE S.R.L." actuando en la forma y con las limitaciones señaladas más adelante y anteponiendo su firma a la razón social o al nombre de fantasía precedentemente señalado, actuarán por la sociedad y la representarán con las más amplias facultades, pudiendo obligarla en toda clase de actos y contratos y, en especial, sin que la enumeración que sigue sea taxativa, podrán realizar las siguientes operaciones: **EN EL ORDEN ADMINISTRATIVO EXTERNO**: Representar a la sociedad ante toda clase de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, estatales, fiscales, semifiscales, de administración autónoma, municipalidades, empresas servicios del Estado. Así, por ejemplo, podrán ser bancarias, comerciales, financieras, previsionales, agrícolas, administrativas, crediticias, de fomento, o de cualquier otra

Certifico que la presente fotocopia
es fiel del documento original
Viña del Mar: 12 FEB. 2013
ELIANA GERVASIO ZAMUDIO
NOTARIO PUBLICO

ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO
NOTARIA MARCELA MARCHANT CEA
NOTARIO SUPLENTE
VIÑA DEL MAR



especie. **EN EL ORDEN BANCARIO**: a) Abrir, cerrar y girar en cuentas de ahorro, a plazo, de la vivienda; y solicitar saldos; b) Celebrar contratos de cuenta corriente, de depósito, de crédito o especiales, solicitar sobregiros; girar y sobregirar en ellas; contratar créditos especiales en cuenta corriente, reconocer y rechazar los saldos y estados de las cuentas corrientes de depósito, de crédito y especiales, retirar talonarios de cheques y cheques sueltos; c) Girar, cobrar, cancelar, endosar, protestar, prorrogar, revalidar suscribir, aceptar, reaceptar, en general; d) contratar, constituir, tomar, endosar, cobrar y avalar, descontar, cobrar y protestar letras de cambio, pagarés y cualquier otro instrumento mercantil o título de crédito en retirar depósitos de cualquier especie, documentos y valores en custodia o garantía; contratar y utilizar cajas de seguridad. f) constituir hipotecas, prendas sobre acciones, bonos, títulos de crédito y efectos de comercio en general; prendas ordinarias, industrial, agraria o agrícola, mercantil, sobre warrants y sin desplazamiento; (g) Constituir y tomar boletas en garantía, otorgar fianza simple; constituirse en fiadora y codeudora solidaria y otorgar avales; h) celebrar contratos de mutuo o préstamos en cualquiera de sus formas y bajo cualquiera denominación que fuere conocido, con o sin interés; contratar líneas de créditos y, en general, dar y tomar dinero a interés, tanto en Bancos como en Instituciones Financieras. **EN EL ORDEN COMERCIAL:** a) Comprar, vender, permutar, donar, arrendar, subarrendar, ceder, transferir y enajenar toda clase de muebles e inmuebles y derechos constituidos sobre ellos, acciones, bonos, valores mobiliarios y efectos de comercio en general; novar todo tipo de obligaciones; ceder créditos y aceptar cesiones; cobrar dividendos; cobrar y percibir cuanto

NOTARIA MARCHANT CEA
NOTARIO
LUIS ENRIQUE TAVOLARI OLIVEROS
Av. Libertad 1158-A • Fono: 246 0710
Viña del Mar
e-mail: notaria@notariatavolari.cl
VIÑA DEL MAR

NOTARIA DE LUIS E. TAVOLARI O.
VIÑA DEL MAR

se adeude o pudiere adeudar a la sociedad, otorgando los recibos correspondientes; b) Celebrar, resciliar o resolver todo tipo de contratos conducentes a la realización del giro social, tales como de trabajo, de seguro, de transporte, de construcción, de comodato, de confección de obra material, de depósito, de distribución, de prestación de servicios de aparcería y mediería, de maquila y en general, cualquier convención necesaria para realizar el giro social. c) concurrir a propuestas públicas o privadas. d) Otorgar mandatos, sean estos generales o especiales y delegar en todo o en parte las facultades que se le confieren por este contrato, otorgando y revocando los poderes y mandatos que fueren necesarios. **EN EL ORDEN COMERCIAL EXTERNO:** a) retirar mercaderías de Aduana, cualquier sea su valor por cualquier apoderado designado anteriormente, endosar documentos de embarque y ejecutar todo tipo de operaciones de comercio exterior o cambios internacionales; b) Presentar y firmar registros de importación y exportación, solicitudes anexas y cartas explicativas d) Contratar aperturas de acreditivos; e) Celebrar compraventa de divisas a futuro y asumir riesgos de cambio; f) ejecutar actos de cambios internacionales y de comercio exterior. **EN EL ORDEN JUDICIAL**: Representar a la sociedad judicialmente con todas y cada una de las facultades del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, incluyendo de esta forma, las ordinarias y especiales de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. **Dos**) En las operaciones sociales por montos de excedan las noventa

NOTARIA DE LUIS E. TAVOLARI O.
VIÑA DEL MAR

NOTARIA ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO
MARCELA MARCHANT CEA
NOTARIO SUPLENTE
VIÑA DEL MAR

Certifico que la presente fotocopia
es fiel del documento original
Viña del Mar: 12 FEB. 2013
ELIANA GERVASIO ZAMUDIO
NOTARIO PUBLICO

Unidades de Fomento y hasta la suma de mil quinientas Unidades de Fomento será necesaria la firma conjunta del dos socios y **Tres)** Para el caso de las operaciones indicadas en el numeral anterior que superen las mil quinientas Unidades de Fomento, deberán actuar conjuntamente los tres socios. De igual forma, en los siguientes casos será necesaria la concurrencia de los tres socios: constituir hipotecas sobre bienes raíces de cualquier monto o valor; adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier monto o valor; adquirir o enajenar derechos societatarios o ramos de empresa de cualquier monto o valor." **DECIMO**: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Décimo Tercera relativa a la resolución de los conflictos entre los socios. La nueva Cláusula Decimo Tercera es la siguiente: "DECIMO TERCERA: Cualquier cuestión o dificultad derivada del presente contrato o de sus documentos anexos, que se suscite entre las partes con motivo de su existencia, eficacia, cumplimiento o incumplimiento, aplicación, interpretación u otra de cualquier naturaleza, será resuelta mediante arbitraje, conforme al Reglamento del Centro de Arbitrajes de la Cámara de Comercio de Valparaíso A.G. Las partes confieren mandato especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Valparaíso A.G., para que a solicitud escrita de cualquiera de ellas designe al árbitro de derecho entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes y Mediaciones de esa Cámara. En contra de las resoluciones del arbitrador no procederá recurso alguno, por lo cual las partes renuncian expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción. Todas las resoluciones de cualesquiera de estos árbitros se notificarán por carta certificada, salvo la primera notificación

NOTARIA TAVOLARI
NOTARIA
LUIS ENRIQUE TAVOLARI OLIVEROS
Viña del Mar 1155-A • Fono: 246 0710
Viña del Mar
e-mail: notaria@notariatavolari.cl

1.522.- un mil quinientos veintidos.-

que se practicará personalmente o por cédula a la dirección consignada por las partes en el presente contrato." **DECIMO PRIMERO**: Los estatutos sociales permanecen vigentes en todo lo no modificado por la presente escritura. **DÉCIMO SEGUNDO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para hacer las inscripciones, subscripciones, anotaciones marginales y todos los trámites que sean pertinentes.- **PERSONERIA:** La personería de don **Michele Sartori** para representar a la sociedad **Sartori Amiente SRL** consta de escritura de veintitrés de diciembre de dos mil tres otorgada en la República de Italia, documento que no se inserta a petición de los comparecientes. CONFORME.- Minuta redactada por el abogado **Claudio Francisco Castillo Castillo.** En comprobante y previa lectura, el compareciente se ratifican y firman. DOY FE.- Anotada en el repertorio notarial a mi cargo correspondiente al día de hoy bajo el número cuatrocientos cuarentay tres/dos mil trece.-

Valor: $ 30.000 —

Boleta: 729413. —

ANDREA PAZ ARRIAGADA ARRIAGADA

Nombre: Andrea Arriagada Arriagada

C.I. Nº 13.766.365-1

Firma

NOTARIA ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO
MARCELA MARCHANT CEA
NOTARIO SUPLENTE
VIÑA DEL MAR

Certifico que la presente fotocopia es fiel del documento original

Viña del Mar: 12 FEB 2013
ELIANA GERVASIO ZAMUDIO
NOTARIO PUBLICO

LINA ALESSANDRA RAZETO OLIVARES

Nombre: Lina Razeto Olivares

C.I. Nº 14.424.115-0

Firma



MICHELE SARTORI

Nombre: Michele Sartori

C.I. Nº YA3087013

Firma



Por: **SARTORI AMBIENTE S.R.I.**

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE QUE ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL Y QUE SE OTORGO EN (cuatro) COPIAS

VIÑA DEL MAR 23 ENE. 2013

LUIS ENRIQUE TAVOLARI OLIVEROS
NOTARIO PUBLICO

NOTARIA DE LUIS ENRIQUE TAVOLARI O. VIÑA DEL MAR

NOTARIA ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO
MARCELA MARCHANT CEA
NOTARIO SUPLENTE
VIÑA DEL MAR

EXTRACTO

LUIS ENRIQUE TAVOLARI OLIVEROS, Abogado, Notario Público Titular, con domicilio en Viña del Mar, Avenida Libertad 1155-A, certifico por escritura de fecha 23/01/2013, ante mí, ANDREA PAZ ARRIAGADA ARRIAGADA, domiciliada en Avenida Placeres N°867, Cerro Placeres, Valparaíso; LINA ALESSANDRA RAZETO OLIVARES, domiciliada en Bellamar N°544, Cerro Esperanza, Valparaíso; la sociedad "SARTORI AMBIENTE S.R.L", representada por MICHELE SARTORI, ambos domiciliados en Calle Bartolomeo Daves N°14, Localidad Concei, Ledro, Provincia de Trento, República de Italia; modificaron **"Proyectos de Ingeniería Ambiental GEOCICLOS Limitada"**, inscrita a fojas 707 vuelta N°621 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, año 2006, en los siguientes términos: 1) ANDREA PAZ ARRIAGADA ARRIAGADA vende, cede y transfiere a "SARTORI AMBIENTE S.R.L", quien compra para sí, el 20% de derechos en la sociedad en $5.000.000.-, que paga manera señalada escritura; LINA ALESSANDRA RAZETO OLIVARES vende, cede y transfiere a "SARTORI AMBIENTE S.R.L", quien compra para sí, el 20% de derechos en la sociedad en $5.000.000.-, que paga manera señalada escritura. Socios reemplazan artículo estatutos relativo al capital: ***"SEPTIMO:*** *El capital social es la suma de $14.000.000.- totalmente pagado por los socios con anterioridad y queda distribuido de la siguiente manera: a) doña Andrea Paz Arriagada Arriagada con un 30% por ciento del capital social; b) doña Lina Alessandra Razeto Olivares con un 30% por ciento del capital social; y c) la sociedad "SARTORI AMBIENTE S.R.L", con un 40% por ciento del capital social.*". 2) Se modifica duración de la sociedad que será de 8 años desde fecha escritura de modificación, prorrogable por periodos de 5 años sucesivos, según se establece en escritura de modificación. 3) Se modifica la Cláusula relativa a la administración y uso de la razón social en los términos establecidos en escritura de modificación. 4) Demás modificaciones en escritura pública de modificación. Viña del Mar, a 06 de Febrero de 2013.-

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley Nº19.799 y en el Autoacordado de la Exma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en www.notariosyconservadores.cl usando Cód de Verificación

LUIS ENRIQUE TAVOLARI OLIVEROS
Notario Público
VIÑA DEL MAR

1302-0608-5031

Inscrita a Fjs. 165v N.° 176 en el Registro de Comercio de esta fecha y anotado al margen de la inscripción de Comercio de Fjs. 707v N.° 621 del Registro de Comercio del Año 2006

Valparaíso, 06 de Febrero de 2013.-

TOMAS BRICEÑO VIÑALES
CONSERVADOR BIENES RAICES VALPARAISO
SUPLENTE

REPUBLICA DE CHILE
RICARDO VALDERRAMA LATHROP
CONSERVADOR BIENES RAICES Y DE COMERCIO
VALPARAISO

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 40.480 viernes, 08 de febrero de 2013 E-350 Pág. 1 de 1

SECCIÓN SOCIEDADES

MODIFICACIONES SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

601528 *PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL GEOCICLOS LIMITADA.*

LUIS ENRIQUE TAVOLARI OLIVEROS, Abogado, Notario Público Titular, con domicilio en Viña del Mar, Avenida Libertad 1155-A, certifico por escritura de fecha 23/01/2013, ante mí, ANDREA PAZ ARRIAGADA ARRIAGADA, domiciliada en Avenida Placeres N°867, Cerro Placeres, Valparaíso; LINA ALESSANDRA RAZETO OLIVARES, domiciliada en Bellamar N°544, Cerro Esperanza, Valparaíso; la sociedad "SARTORI AMBIENTE S.R.L", representada por MICHELE SARTORI, ambos domiciliados en Calle Bartolomeo Daves N°14, Locali dad Concei, Ledro, Provincia de Trento, República de Italia; modificaron **"Proyectos de Ingeniería Ambiental GEOCICLOS Limitada"**, inscrita a fojas 707 vuelta N°621 del Registro de Comercio del Conse rvador de Bienes Raíces de Valparaíso, año 2006, en los siguientes términos: 1) ANDREA PAZ ARRIAGADA ARRIAGADA vende, cede y transfiere a "SARTORI AMBIENTE S.R.L", quien compra para sí, el 20% de derechos en la sociedad en $5.000.000.-, que paga manera señalada escritura; LINA ALESSANDRA RAZETO OLIVARES vende, cede y transfiere a "SARTORI AMBIENTE S.R.L", quien compra para sí, el 20% de derechos en la sociedad en $5.000.000.-, que paga manera señalada escritura. Socios reemplazan artículo estatutos relativo al capital: "SEPTIMO: El capital social es la suma de $14.000.000.totalmente pagado por los socios con anterioridad y queda distribuido de la siguiente manera: a) doña Andrea Paz Arriagada Arriagada con un 30% por ciento del capital social; b) doña Lina Alessandra Razeto Olivares con un 30% por ciento del capital social; y c) la sociedad "SARTORI AMBIENTE S.R.L", con un 40% por ciento del capital social.". 2) Se modifica duración de la sociedad que será de 8 años desde fecha escritura de modificación, prorrogable por periodos de 5 años sucesivos, según se establece en escritura de modificación. 3) Se modifica la Cláusula relativa a la administración y uso de la razón social en los términos establecidos en escritura de modificación. 4) Demás modificaciones en escritura pública de modificación. Viña del Mar, a 06 de Febrero de 2013.

cve: 601528 Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799.
Ingrese este código en www.diarioficial.cl/consulta para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.